

| | | |
|--|--|--|
|  | PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN | Código: DA – GAUS – 2 |
| | | Versión No. 01 – 2020 |
| | Macroproceso: DE APOYO | TRD: 09 – 02 |
| | | Proceso: Gestión de Atención al Usuario |
| Consecutivo de comunicaciones oficiales | | Páginas: 1 de 2 |

San Juan Girón, **PMG No. 2207- 2023 R.I 3649-2023**

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y teniendo a la información Allegada Por la Unidad Para Las Víctimas, donde comunican mediante radicado No E.P 2023-1496585-1 al señor **JAIRO ANDRES SANCHEZ VILLAMIZAR**, Respuesta A Oficio De La Personería. PMG 2206-2023 RI 3438-2023. Y ante el desconocimiento de la dirección completa y ubicación del solicitado se da el trámite correspondiente de la información dentro del radicado interno RI 346-2023 para su notificación, se fija lo siguiente:

AVISO

| | Nombres | Apellidos | Tipo de Respuesta | Rad No. |
|----------|---------------------|---------------------------|--|----------------|
| 1 | JAIRO ANDRES | SANCHEZ VILLAMIZAR | Respuesta A Oficio De La Personería. PMG 2206-2023 Respuesta a derecho de petición radicado No 2023-0531167-2 Codigo LEX: 7611298 D.I #: 1007714155 | R. I 3438-2023 |

Consecuencia de lo anterior y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio y/o residencia del peticionario mencionada en la comunicación por parte de la Unidad para las Víctimas, se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de notificar las respuestas, actuaciones administrativas y demás información arriba relacionadas, con el propósito que se actúe de conformidad y ejerza los recursos y demás acciones a lugar.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

| | | |
|---|--|--|
|  Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos. | PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN | Código: DA – GAUS – 2 |
| | | Versión No. 01 – 2020 |
| | Macroproceso: DE APOYO | TRD: 09 – 02 |
| | | Proceso: Gestión de Atención al Usuario |
| Consecutivo de comunicaciones oficiales | | Páginas: 2 de 2 |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) am.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (____) días, del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

Proyectó: G.P.H.T – Profesional de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19
 Tel. 646 6805
 Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

| | | |
|---|--|--|
|  | PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN | Código: DA – GAUS – 2 |
| | | Versión No. 01 – 2020 |
| | | TRD: 09 – 02 |
| | Macroproceso: DE APOYO | Proceso: Gestión de Atención al Usuario |
| | Consecutivo de comunicaciones oficiales | Páginas: 1 de 1 |

San Juan Girón, 30 de octubre de 2023

Al Contestar Favor Citar el Siguiete Numero
PMG No. 2206– 2023 R.I 3649-2023

Señor

JAIRO ANDRES SANCHEZ VILLAMIZAR

Correo electrónico: gohan1716@gmail.com

Teléfonos: 3046185775

Asunto: Notificación de Respuesta, Allegada Por La Unidad Para Las Victimas, Dentro Del Radicado Interno No-3649-2023, Respuesta a derecho de petición radicado No 2023-0531167-2.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y en atención a la respuesta por parte de la Unidad Para Las Victimas, allegada a esta Entidad, mediante correo electrónico, donde da respuesta a derecho de petición con radicado No 2023-0531167-2.

Por lo anterior, en aras de garantizar el Derecho fundamental de Petición consagrado en el Art. 23 de la constitución Política de Colombia, y al asunto de la referencia, amablemente nos permitimos notificarle de la respuesta, para sus fines pertinentes. se adjunta se adjunta archivo con (04) folios útiles.

Agradezco la atención que se brinde a la presente Respuesta.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: G.P.H.T. – Profesional de Apoyo

Revisó: C.A.J.B. – Profesional de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2023-1496585-1

Fecha: 04/10/2023 15:00:34 PM

Bogotá D.C.

Señor
JAIRO ANDRES SANCHEZ VILLAMIZAR
KR 25 29 19 CENTRO
PERSONERIA MUNICIPAL
GIRON - SANTANDER
TELÉFONO: 3046185775

PERSONERIA
SAN JUAN GIRON

FECHA 12/10/2023
HORA 10:16 am
RADICADO 3649
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Jairo R...
FOLIOS 1

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 2023-0531167-2
Código LEX: 7611298
D.I #: 1007714155

En virtud de las funciones que le fueron asignadas en la Constitución Política y en la ley, esto es, velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos solicitarle se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al señor Jairo Andrés Sánchez Villamizar con cédula de ciudadanía # 1007714155 y celular # 3046185775, quien tras haber presentado Derecho de Petición en nuestra entidad, no suministro datos completos del lugar de domicilio o residencia, imposibilitando la entrega directa. Por lo tanto, acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice la entrega de la mencionada respuesta, teniendo en cuenta que el ciudadano en mención reside en tal municipio.

Con relación a su solicitud de fecha 01709/2023, le informamos que no es posible el reconocimiento de la medida de atención humanitaria, teniendo en cuenta que, luego de realizar el procedimiento de identificación de carencia a su hogar, dio como resultado no carencias en los componentes de alimentación y alojamiento.

El resultado de este procedimiento esta soportado mediante acto administrativo, el cual se encuentra pendiente por notificar, a continuación, le informamos los medios por los cuales puede hacer este trámite¹.

1) Notificación electrónica: En caso de contar con un correo de uso personal y exclusivo, puede enviar un correo electrónico a unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co confirmando la autorización de notificación electrónica, junto con la siguiente información:

- Nombre completo.
- Tipo y número de documento: Cédula de ciudadanía, tarjeta identidad, cédula de extranjera, NIT, NUIP, pasaporte o NUIP.
- Fecha de Nacimiento.
- Pertenencia Étnica: Afrodescendiente, Indígena, Negro, Palenquero, Raizal, Rrom o Ninguna.
- Sexo: Mujer, Hombre, Intersexual.
- Ubicación: Departamento, municipio y dirección de residencia.
- Datos de contacto: Número telefónico o celular de contacto.
- Correo electrónico.

2) También podrá recibir más información sobre el proceso para ser notificado a través de la Línea telefónica en Bogotá al 601-4261111, o mediante los servicios virtuales dispuestos en la página <https://www.unidadvictimas.gov.co/> en la sección "Atención y Servicio al Ciudadano", ambos en horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. (el servicio de videollamada funciona en horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.).

¹ LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 67, NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Unidad para
Las Víctimas

3) Notificación presencial: Podrá acercarse a los Puntos de Atención a Víctimas o Centro Regional de Atención más cercano a su lugar de residencia, con previa verificación del horario y estrategia de atención².

En caso de ya haber sido notificado de este acto administrativo, no deberá volver a realizar este trámite.

Finalmente, es importante mencionar que usted y su hogar podrán acceder a la oferta institucional en los demás componentes definidos en la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral.

Con el fin de dar respuesta a la solicitud de indemnización con número de radicado 2262255-10847030, por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, a la que se dio una respuesta de fondo a través de la Resolución No. 04102019-1308725 de 01/10/2021, mediante la cual se decidió reconocer el derecho a la medida de indemnización administrativa, la Unidad para las Víctimas debe señalar que al no haberse acreditado ninguna de las situaciones descritas en el artículo 4 de la Resolución 1049 de 2019 y 1 de la Resolución 582 de 2021, como de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, se debió dar aplicación al Método Técnico de Priorización para determinar el orden de entrega de la indemnización, teniendo en cuenta: i) la medición de las variables demográficas, socioeconómicas, de caracterización del daño, y de avance en el proceso de reparación integral; ii) el presupuesto asignado a la entidad en la respectiva vigencia fiscal y iii) el número de víctimas destinatarias de este proceso técnico en la presente anualidad.

En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución 1049 de 2019 y luego de todas las gestiones técnicas y operativas que se realizaron con el apoyo de la Red Nacional de Información, la Unidad para las Víctimas, el 25 de agosto de 2023, procedió a dar aplicación al Método Técnico de Priorización a la totalidad de víctimas que al finalizar el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior contaban con decisión de reconocimiento del derecho a la medida de indemnización, así como también a aquellas personas que no obtuvieron un resultado favorable en la aplicación de este proceso técnico en las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Así las cosas, con el orden derivado del resultado de la aplicación del Método Técnico de Priorización, la entidad procede a realizar la asignación de los recursos por concepto de indemnización administrativa, de conformidad con los montos establecidos en la normatividad vigente para cada hecho victimizante y las características particulares de cada caso. Por ello, hasta antes de finalizar la presente anualidad, la Unidad le informará si, de acuerdo con el resultado del Método Técnico de Priorización, es posible o no materializar la entrega de los recursos en su caso específico.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Para más información podrá acercarse a los Puntos de Atención a Víctimas o Centro Regional de Atención más cercano a su lugar de residencia, con previa verificación de horario y dinámica de atención que podrá consultar en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/puntos-atencion-nuevo>, desde cualquier celular a la línea 018000911119 sin ningún costo y en Bogotá a la línea 6014261111, o mediante los servicios virtuales en la página <https://www.unidadvictimas.gov.co/> en la sección “Atención y Servicio al Ciudadano”, ambos en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

² EL HORARIO Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PÁGINA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL SIGUIENTE ENLACE [HTTPS://WWW.UNIDADVICTIMAS.GOV.CO/ES/PUNTOS-ATENCION-NUOVO](https://www.unidadvictimas.gov.co/es/puntos-atencion-nuevo)

Dirección: Complejo logístico San Cayetano, Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436> .Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

SANDRA VIVIANA ALFARO YARA
Directora Técnica
Dirección de Reparación

LUIS JOSÉ AZCÁRATE GARCÍA
Director Técnico
Dirección de Gestión Social y Humanitaria

Analizó y Proyectó LUIS.GM (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)
INCLUIDO/ AF0000423981/LEY 1448 DE 2011

 **PERSONERIA**
SAN JUAN GIRÓN 
FECHA 22/10/2023
HORA 10:16 am
RADICADO 3649
NOMBRE DE QUIEN RECIBE José María
Folios: 1



PÁGINA EN BLANCO